PRESUPUESTO ESTIMADO	**$11.777.351. (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una institución de educación superior de carácter público, comprometida con la formación académica, la investigación, la extensión y la proyección social, orientada al desarrollo social, cultural, ambiental y económico. En cumplimiento de su misión institucional, debe propender por condiciones adecuadas de seguridad y protección para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, así como por la protección de la integridad de estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que hacen uso de sus instalaciones.

En el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la Institución dispone de laboratorios, talleres, oficinas, espacios académicos y zonas comunes en los que se utilizan equipos, materiales y elementos que pueden generar riesgos de incendio. Por lo tanto, resulta necesario adoptar y mantener medidas de prevención y atención de emergencias que permitan reducir los riesgos identificados, proteger a la comunidad universitaria y salvaguardar los bienes institucionales.

En este contexto, la Institución requiere mantener los equipos de extinción de incendios existentes en condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante la realización de actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y pruebas técnicas que resulten procedentes, de acuerdo con las condiciones particulares de cada equipo y la normativa técnica aplicable. Asimismo, se requiere adquirir un extintor de dióxido de carbono (CO_2) con capacidad de 15 Libras, sujeto a la confirmación de la especificación técnica definitiva, y dos (2) kits de supresión de incendios para baterías de ion-litio, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante eventos asociados a esta clase de riesgo.

Adicionalmente, se requiere disponer de una bolsa de repuestos y pintura para atender las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual, previa justificación técnica, verificación de su pertinencia y autorización de la supervisión, conforme al procedimiento y a las condiciones económicas que se establezcan en los documentos del proceso. De igual manera, se contempla una capacitación teórico-práctica para el manejo de extintores, dirigida al personal que determine la Institución, con el fin de fortalecer los conocimientos y las habilidades necesarias para su utilización segura y oportuna ante una eventual emergencia.

La necesidad descrita se enmarca en las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con las obligaciones de prevención y control de los riesgos laborales y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como en las normas técnicas aplicables a la inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, entre ellas la NTC 2885 de 2009 y las demás referencias técnicas que

resulten pertinentes y se encuentren vigentes o sean aplicables a las actividades contratadas.

La atención de esta necesidad contribuye a fortalecer las medidas institucionales de prevención y protección contra incendios, mantener la disponibilidad de los equipos existentes, disponer de elementos adicionales para atender riesgos específicos y promover el uso adecuado de los recursos de protección por parte del personal. En consecuencia, la contratación responde a una necesidad funcional y preventiva, orientada a proteger la vida y la integridad de las personas, los bienes institucionales y la continuidad de las actividades académicas y administrativas, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para satisfacer esta necesidad, la Institución deberá definir las especificaciones técnicas, las cantidades, las condiciones de entrega y ejecución, los requisitos de calidad y las obligaciones del contratista, de manera que se garantice la idoneidad de los bienes suministrados y la adecuada prestación de los servicios requeridos. La contratación conjunta de estos componentes deberá estar respaldada por el análisis técnico, económico y del sector, que permita establecer su conveniencia y verificar que no se generen restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Código del Proyecto: PR-200312-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, la recarga y pruebas técnicas aplicables a los extintores de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; el suministro de repuestos e insumos requeridos para su adecuada intervención, conforme a las condiciones autorizadas por la supervisión; la adquisición de un extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 15 Libras y dos (2) kits de supresión de incendios para baterías de ion-litio; y la realización de una capacitación teórico-práctica para el manejo de extintores.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la ejecución de las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, recarga y pruebas técnicas que resulten aplicables a los extintores de propiedad de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con el inventario, las cantidades y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El contratista deberá suministrar la mano de obra, los materiales, los insumos, las herramientas, los equipos y los elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, así como realizar la recolección y devolución de los extintores cuando corresponda, garantizar su transporte seguro y entregar los equipos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento. Igualmente, deberá presentar los informes técnicos y certificados correspondientes, con la identificación de los equipos atendidos, las actividades realizadas, los resultados de las verificaciones, las novedades encontradas y las recomendaciones de mantenimiento o reposición a que haya lugar.

El alcance incluye el suministro y entrega de un (1) extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 15 Libras, con sus accesorios y elementos de señalización especificados, y dos (2) kits de supresión de incendios para baterías de ion-litio, conforme a las características técnicas establecidas por la Institución.

También comprende la realización de una capacitación teórico-práctica para el manejo de extintores, en las condiciones, duración y modalidad que se definan en los documentos contractuales, así como la disponibilidad de una bolsa de repuestos y pintura para atender necesidades adicionales debidamente justificadas y autorizadas por la supervisión, de acuerdo con el procedimiento de utilización y el valor previsto para dicho componente.

La ejecución deberá desarrollarse de manera coordinada con la supervisión y el proceso institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al cronograma acordado, procurando mantener disponibles los equipos de protección contra incendios necesarios durante la intervención y observando las medidas de seguridad, calidad y protección de las instalaciones institucionales.

Todos los bienes y servicios deberán cumplir las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, las garantías y las disposiciones normativas que resulten aplicables, y estarán sujetos a la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El mantenimiento a realizar deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Cumplir los lineamientos normativos que, en materia de mantenimiento y recarga de extintores, en concordancia con las normas NTC 2885 de 2009, NFPA 10 versión 2018 y NTC 3808 de 2004, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Ajustarse rigurosamente a las especificaciones técnicas, características de calidad y normativas vigentes aplicables, así como a los estándares y requerimientos definidos por la Institución.
- Garantizar condiciones de seguridad, durabilidad, confort, resistencia, estabilidad del color y calidad general.
- Los equipos deberán estar sujetos a inspección, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de la recepción definitiva.

La recolección y devolución de los extintores se realizará en las instalaciones de la **Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**, ubicadas en el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, en la Carrera 78 No. 65 – 46, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, conforme a la programación que se acuerde con el supervisor del contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código
1	**RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GALONES** Reposición total del agua y el aditivo penetrante. INCLUYE: Prueba neumática, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Norma aplicable: NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808. Certificado ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007	UNIDAD	6	$18.000	$108.000	72101509
2	**REVISIÓN EN SITIO - EXTINTOR CO2 (ST) DE 10 Y 15 LIBRAS** La inspección en sitio incluye: Revisión general física del equipo (Localización, estado de la pintura, verificación de corrosión, rotulación) Verificación del peso del extintor. Prueba de conductividad. Verificación de prueba hidrostática. Revisión de sellos de seguridad.	UNIDAD	31	$18.000	$558.000	72101509
3	**RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 10 LIBRAS** Reposición total del Dióxido de carbono con PUREZA DEL 99%. INCLUYE: Prueba de conductividad, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Norma aplicable: NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808. Certificado ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007	UNIDAD	7	$73.000	$511.000	72101509

4	**RECARGA EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 15 LIBRAS** Reposición total del Dióxido de carbono con PUREZA DEL 99%. INCLUYE: Prueba de conductividad, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Norma aplicable: NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808.	UNIDAD	4	$90.000	$360.000	72101509
5	**Realizar la PRUEBA HIDROSTÁTICA DE ALTA PRESIÓN (I) (5.10.15.20.25.50 LIBRAS)** para cilindros cargados a presiones superiores a 500 PSI, certificando el cilindro como apto o no apto. Este se realiza cada 5 años de acuerdo con NTC 2885	UNIDAD	8	$90.000	$720.000	72101509
6	**REVISIÓN EN SITIO - EXTINTOR PORTATIL (ST)** EXTINTOR TIPO K - KITCHEN FIRE 1,5 GALONES	UNIDAD	9	$25.001	$225.009	72101509
7	**RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS.** Reposición total de polvo químico seco con PUREZA DEL 70%. Presurizado con nitrógeno puro. INCLUYE: Prueba neumática, cambio de empaques, pasador, pin, sello de seguridad, resorte, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Norma aplicable: NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808.	UNIDAD	53	$22.000	$1.166.000	72101509

8	**RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS** Reposición total de polvo químico seco con PUREZA DEL 70%. Presurizado con nitrógeno de alta pureza. INCLUYE: Prueba neumática, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado. Norma aplicable: NFPA 10, NTC 2885 y NTC 3808.	UNIDAD	32	$37.999	$1.215.968	72101509
9	**RECARGA EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO 30 LIBRAS** Reposición total de polvo químico seco con PUREZA DEL 70%. Presurizado con nitrógeno de alta pureza. INCLUYE: Prueba neumática, cambio de empaques, pin y sello de seguridad, anillo de vencimiento, limpieza y rotulado actualizado.	UNIDAD	1	$69.999	$69.999	72101509
10	**REVISIÓN EN SITIO - EXTINTOR PORTATIL (ST)** WATER MIST 1,8 Y 2,5 GALONES	UNIDAD	7	$15.000	$105.000	72101509
11	**SUMINISTRO DE EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO 15 LBS BADGER CON AVISO Y SOPORTE TIPO PARED** Certificado UL. AGENTE EXTINTOR: Bióxido de carbono 99% de alta pureza. El extintor a adquirir debe contener agentes extintores libres de halón. *GARANTÍA: 5 años.	UNIDAD	1	$2.454.375	$2.454.375	46191601
12	**SUMINISTRO DE KIT de Supresión de Incendios en baterías de ion-litio.** El cual debe incluir una bolsa ignífuga fabricada con textiles técnicos capaces de soportar temperaturas superiores a 1000	UNIDAD	2	$952.000	$1.904.000	46191601

	°C. EXTINTOR AVD 5 LB +BOLSA FSK AVD + GUANTES + GAFAS					
13	**CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA EL MANEJO DE EXTINTORES** Incluye capacitación dirigida al personal designado por la Institución. Actividad ofrecida como valor agregado, incluida en la propuesta económica y sin costo adicional para la Entidad.	UNIDAD	1	Valor agregado	Valor agregado	72101509
14	BOLSA DE REPUESTOS Y PINTURA	UNIDAD	1	$2.380.000	$2.380.000	72101509
Valor total				$11.777.351		

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

La bolsa de repuestos será de valor único y no podrá ser disminuida, por lo que el valor por el cual se calificará la propuesta será por las ventanas del mantenimiento integral. El valor de la bolsa de repuestos es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($ 2.380.000).** La bolsa sólo podrá ser utilizada en caso de requerimiento, siempre que se cumpla el siguiente procedimiento: en primer lugar, el contratista deberá argumentar técnicamente las razones que ameritan la utilización de la bolsa, y el supervisor solicitará tres cotizaciones, incluyendo la del contratista y la de otros dos proveedores del mercado, de los repuestos o ajustes adicionales requeridos. Cumplido lo anterior, la supervisión debe emitir concepto de necesidad y viabilidad técnico-económica, sin embargo, el valor no utilizado al finalizar el contrato, será liberado por la Institución Universitaria.

NOTA 2: Capacitación teórico-práctica: El oferente deberá incluir en su oferta la realización de una capacitación teórico-práctica sobre el uso y manejo de extintores, dirigida al personal que designe la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Esta actividad se entenderá incluida en el valor total de la oferta, como valor agregado, por

lo que no generará costos adicionales para la Institución. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de la capacitación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores. Además, certificar que previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

- El transporte de los extintores deberá ser en vehículo autorizado para tal fin, Los extintores de CO2 deberán transportarse como un gas, garantizando la seguridad de los cilindros y cubriendo el riesgo de explosión. El cual se verificará con el indicado en el plan estratégico de seguridad vial PESV.

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

Requisitos de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud.
- Por otro lado, el contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este mantenimiento, deberá repararlo sin cobro a la Institución universitaria colegio mayor de Antioquia.
- Para el mantenimiento y recarga de los extintores se deberá garantizar que siempre se deje cubierta la institución con mínimo un 50% de extintores para tener recursos en caso de emergencia. Al finalizar el mantenimiento se deberá elaborar un informe

del estado de los equipos, informando sobre la ubicación y fechas de los siguientes a los mantenimientos.
- El contratista entregará al supervisor y/o el apoyo a la misma los informes, los equipos en buen funcionamiento y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
- Antes de iniciar el mantenimiento, se debe informar su inicio y concertar por parte del contratista y el proceso de seguridad y salud en el trabajo, el respectivo cronograma de intervención, debido a las restricciones de algunos espacios, para poder realizar la logística necesaria por parte de la entidad y facilitar su intervención por parte del contratista, lo anterior deberá quedar constatado al menos por correo electrónico aceptado por las partes.
- El personal que ingrese a las instalaciones tenga certificación de actuación en caso de emergencias.
- En caso que se requiera de garantía, esta deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

NOTA: El ETIQUETADO DEL EXTINTOR DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

- Nombre de producto contenido tal como aparece en la Hoja del Sistema de Información de Material Peligroso del fabricante (HSIMP). Pictograma SGA según resolución 1496 de 2018.
- Una lista de identificación de materiales.
- La lista de los materiales peligrosos que estén en exceso 1% del contenido.
- La lista de cada químico en exceso del 5.0 del contenido.
- Fecha de último mantenimiento y próximo.
- Nombre del fabricante, o de la agencia del servicio, dirección comercial y nombre del teléfono. Dando cumplimiento a la norma NFPA 10 y NTC 2885 DE 2009.

Buscando que se cumpla con estándares de calidad y NTC 2885, la empresa de mantenimiento y recarga de extintores debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se deberán adjuntar con la propuesta:

- Fichas técnicas y series de los equipos con los cuales se hará la recarga.
- Fichas técnicas y serie de equipos para realización de prueba hidrostática, la validación se realizará, revisando las condiciones de idoneidad de los laboratorios.
- Plan metrológico de calibración de los equipos e instrumentos de medición: presentar el plan metrológico de calibración de los equipos e instrumentos utilizados por el proveedor para realizar el mantenimiento integral de los extintores, incluida la recarga y las pruebas que correspondan, con el fin de garantizar la confiabilidad y precisión de las mediciones.
- Certificados de pureza del polvo químico seco mayor al 70%.
- Presentar documento firmado por el representante legal que certifique que los agentes extintores usados están libres de gas halón.
- Garantía de trabajo bajo estándares de la NTC 2885.
- Certificación bajo la NFPA 10.

- Certificado firmado por el representante legal donde se de garantía de que la recarga no se realiza manual si no con equipos automatizados.
- Certificado de las pruebas hidrostáticas y protocolo de las mismas.
- Poseer la experiencia técnica suficiente, respaldo empresarial con sede y equipamiento para cumplir este tipo de contratos según la NTC 3808:2021 (Verificable en el registro de cámara de comercio, donde conste la existencia de la sede. La entidad podrá realizar visita de inspección al lugar para verificar la pertinencia y capacidad de la misma).
- El Proponente adjudicatario deberá garantizar y demostrar que todo el personal destinado a la ejecución de las actividades de desarme, inspección, mantenimiento, pruebas hidrostáticas y recarga de extintores, cuenta con el entrenamiento técnico requerido para la manipulación segura de recipientes a presión y agentes químicos extintores. Para dar cumplimiento a lo establecido en el componente de "Personal Calificado" el contratista deberá acreditar este requisito previo al inicio de la ejecución contractual, demostrando la idoneidad teórica y práctica del personal asignado a través de los siguientes soportes:
- Certificados de Capacitación o Fichas de Asistencia: Copia de los certificados individuales de capacitación emitidos a nombre de cada técnico asignado o, en su defecto, las fichas de asistencia firmadas a las jornadas de entrenamiento técnico dictadas por la empresa, por el fabricante de los equipos/agentes extintores, o por instituciones idóneas en la materia.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: Deben cumplir con lo establecido en la NTC 3808.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (aplica igual para un taller móvil de mantenimiento y recarga)

- Un programa de metrología certificado para reguladores de presión y básculas.
- Balanzas digital o análoga, debidamente calibrada.
- Prensa de sujeción.
- Sistema de seguridad para presurización (Jaula) para extintores de polvo Químico y CO2. (Bomba para CO2 y/o transferencia) Sistema de aire (compresor) para soplado y limpieza de equipos.
- Bomba para pruebas hidrostáticas para baja y alta presión.
- Sistema de secado para los cilindros (cuando pasan la PH).

MANTENIMIENTO

El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimientos y recargas. Se realizarán visitas de inspección de todos los equipos (chequeos en general, limpieza, mantenimiento integral y ajustes a que haya lugar, Prueba de funcionamiento, entre otras actividades) para la realización de informes.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Limpieza general de los componentes y elementos.

- Revisión e inspección de extintores y componentes.
- Revisar el funcionamiento de extintores y componentes.
- Mantenimiento integral, inspección e informe de las condiciones de los extintores.
- Hoja de vida de los componentes de los sistemas que incluyan condiciones de funcionamiento operativo y pre operativos y que incluyan sus principales componentes con las fechas a ser reemplazados.
- Informe final que certifica el estado de los extintores y sus componentes, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección. Este informe debe evidenciar el antes, el durante y el después de intervenidos los equipos, la información técnica, fotografías del monte y desmonte de accesorios y partes para el mantenimiento, las observaciones, fallas, mejoras o cambios que se deben realizar en cada uno y recomendaciones para la institución. (No se trata de un informe fotográfico de los equipos con su nombre) sino de un informe integral).
- Certificado de que los extintores, paso el proceso y relación del estado de los extintores inspeccionados, emitido por persona calificada.
- El contratista deberá realizar dos informes completos, uno al iniciar y otro al terminar el contrato, con el objeto de determinar el estado en que recibe los equipos y el estado en que los deja al momento de culminar el mantenimiento.
- En caso de requerimiento de correctivos, se solicitará el informe técnico del mantenimiento preventivo y su diagnóstico y a su vez las respectivas cotizaciones para ser analizadas y determinar la aprobación
- Dentro de los entregables se debe incluir capacitación teórica practica para el manejo de extintores para el personal de la Institución.

PERSONAL NECESARIO

- El contratista deberá disponer de personal técnicamente competente y con experiencia en la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, y recarga de extintores, de acuerdo con los tipos, marcas y características de los equipos objeto de intervención. Para tal efecto, deberá realizar previamente un reconocimiento de los extintores, con el fin de identificar su estado, características técnicas y necesidades de mantenimiento.

- El personal asignado deberá contar con las herramientas, los equipos y los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas de manera segura.

ANOTACIONES GENERALES

El Contratista será responsable de la adecuada ejecución de las actividades contratadas, así como de la custodia y conservación de los equipos, materiales y elementos que se encuentren bajo su responsabilidad, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Institución, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- **Custodia y protección:** custodiar y velar por la seguridad de los equipos, materiales y herramientas de su propiedad, así como adoptar las medidas

necesarias para prevenir la pérdida, el hurto, el deterioro o el daño de los bienes institucionales que le sean entregados o a los que tenga acceso durante la ejecución de las actividades.

- **Control de calidad:** la Institución, a través del supervisor del contrato, podrá verificar la calidad y el cumplimiento de los servicios prestados, solicitar las aclaraciones correspondientes y formular observaciones debidamente sustentadas cuando identifique incumplimientos o aspectos que deban corregirse. El contratista deberá atenderlas y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones contractuales.

- **Herramientas, equipos e insumos:** suministrar las herramientas, los equipos, los materiales y los elementos necesarios para realizar las actividades de inspección, mantenimiento, pruebas técnicas y recarga de los extintores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las normas aplicables.

- **Cumplimiento de las condiciones institucionales:** el personal del contratista deberá acatar los protocolos de seguridad, las instrucciones de acceso, las disposiciones de vigilancia y los procedimientos internos establecidos por la Institución para el ingreso, la permanencia y la ejecución de actividades en sus instalaciones. Asimismo, deberá procurar que los trabajos no afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

- **Identificación del personal:** el personal asignado para la ejecución del contrato deberá portar el uniforme de la empresa y un carné con fotografía que permita su identificación durante la permanencia en las instalaciones institucionales, así como cumplir los requisitos de ingreso y seguridad establecidos por la Institución.

- **Entrega y recibo:** el contratista deberá entregar los extintores intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento, junto con los informes, registros y certificados que correspondan a las actividades efectivamente realizadas, para la revisión y recibo por parte del supervisor del contrato.

NOTA ESPECIAL

Para el mantenimiento y recarga de los extintores el contratista deberá prever que se requiere de programación permanente por la dinámica de los espacios.

Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para trabajadores y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por uniformes.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Estos documentos deberán ser entregados por el proponente a quien se le adjudique.

- Envió de planilla de pago de la seguridad social del personal que realiza el mantenimiento, recogida y entrega de los extintores.
- El personal que ingrese a manipular los extintores deberá contar con calzado de seguridad y formación en manipulación de cargas verificable (planilla de asistencia).

Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas).

VINCULACIÓN DE JÓVENES. Ley 2119 de 2021

No aplica para el presente procedimiento, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las actividades descritas en los estudios previos, la ejecución comprende labores técnicas y operativas de inspección, mantenimiento, recarga y pruebas de extintores, así como el suministro de equipos y la capacitación en su manejo. En consecuencia, no se requiere la vinculación de personal con formación profesional o tecnológica relacionada con el objeto contractual, condición necesaria para la aplicación de esta disposición.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **Tres (3)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de la prestación de los servicios de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, y recarga de los extintores institucionales, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y los estándares establecidos en las normas NTC 2885 de 2009, NFPA 10, versión 2018, y NTC 3808 de 2004 y del suministro de un (1) extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 15 libras y dos (2) kits de supresión de incendios para baterías de ion-litio, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Institución. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado

con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	IMPLESEG	$ 20.371.372 -	
2	Extintores Safety SAS	$ 11.777.351 -	**X**
3	Bidfor	$ 18.364.950 -	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución. Así mismo, la bolsa para los mantenimientos correctivos, se estableció de acuerdo con el histórico de los valores.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1294, 1295
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SST, COMUNA 1 SEDE
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101013001001212020200 8, 26157008282001232020100 3

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la recarga de los extintores de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, conforme a los estándares y procedimientos establecidos en las normas NTC 2885 de 2009, NFPA 10 Versión 2018 y NTC 3808 de 2004, y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, así como los bienes efectivamente entregados por concepto de extintor de CO2 de 15L y Kit de Supresión de Incendios en baterías de ion-litio; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.

- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán la PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LÍDER SG-SST como supervisor principal, y la PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LÍDER SG-Ambiental como supervisor suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **once millones setecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y**

uno ($11.777.351), lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**.**

El presente estudio previo se profiere el día 20 de octubre de 2026.

Lizeth Gómez Rey
Lizeth Mayerly Gómez Rey
Líder SG-SST

Yuri Marcela Dávila Torres
Líder SGA

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Gómez R.
Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Yury Paola Vásquez Álvarez
Directora Jurídica

Lizeth Gómez Rey
Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera